PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que, según el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, de fecha 12 de marzo de 2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/15 "Servicio de Lavado de Vehículos para la H. Cámara de Senadores", ninguna oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Por tanto, esta U.O.C., amparada en lo dispuesto por el artículo 30º inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:… b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..", solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que declare desierta la contratación directa, salvo mejor parecer.

Asunción, 12 de marzo de 2015.-

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación